

H-10810  
F-230

ESCUELA JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ARL  
223



# **los nacionalismos: globalización y crisis del estado-nación**

1 9 9 8

*Separata*



Centro de Documentación Judicial  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Cuadernos de Derecho Judicial

NACIONALISMO VASCO: DE LA REINTEGRACIÓN  
FORAL A LOS DERECHOS HISTÓRICOS

**Javier Corcuera Atienza**

Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad del País Vasco-  
Euskal Herriko Unibertsitatea

## NACIONALISMO VASCO: DE LA REINTEGRACIÓN FORAL A LOS DERECHOS HISTÓRICOS

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN. II. SABINO DE ARANA Y LOS ORÍGENES DEL NACIONALISMO VASCO. III. Duplicidad y complementariedad de políticas dentro del nacionalismo vasco. IV. Definibilidad e indefinibilidad de los objetivos. V. El franquismo: la realidad del discurso aranista. VI. Las elecciones de 1977. El nacionalismo en la constituyente. VII. La foralidad posterior a la Constitución: la efectividad de la Disposición Adicional Primera de la Constitución. VIII. CONCLUSIÓN.

### I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo pretende exponer algunas de las claves históricas que explican determinadas características de la actual vida política vasca. Es un lugar común la constatación de la división interna que padece una sociedad escindida no sólo en lo tocante a la valoración de la violencia etarra sino, también, en las lealtades nacionales, lo que da características muy particulares a la afirmación de una colectividad definida de muy distinta manera desde el nacionalismo y desde fuera de él. Los partidos nacionalistas, por

otra parte, suelen ser criticados por el uso y abuso de la indeterminación y de esencialismo, y por las consecuencias que ello tiene en las relaciones políticas con otras fuerzas políticas vascas no nacionalistas o con las instituciones centrales del Estado. Finalmente, la peculiaridad jurídica de la autonomía vasca, basada en unos imprecisos derechos históricos reconocidos en la Constitución y desarrollados en el Estatuto, explica la vigencia de argumentos no siempre sencillos de entender desde una lógica jurídica, ni fáciles de justificar.

Antes de entrar en materia, sin embargo, permítasenme algunas consideraciones previas, que intentan abordar por escrito cuestiones que se suscitaron en la exposición oral de esta ponencia.

Me refiero, en primer lugar, a la consideración de lo que sea nación y lo que sea nacionalismo. Obligado a resumir, diré que una nación es el resultado de un proceso de construcción nacional: la nación es hija del nacionalismo. Los elementos que definen ese nosotros nacional dependen de factores diversos que hacen que unos nacionalismos sean distintos a otros, y jueguen papeles diferentes en las distintas sociedades. Ello hace difícil establecer categorizaciones en base a determinados elementos aparentemente comunes: nada permite considerar iguales los casos de nacionalismos "periféricos" frente al nacionalismo "de nación-Estado", ni vale considerar a este último como homogéneo, ni es fácil saber de qué se habla cuando se mencionan los nacionalismos "de reacción" frente a la eventual "opresión nacional" ejercida por una "nación dominante". No siempre "Lo pequeño es hermoso", ni siempre descentralización es democracia, e igualmente falsa sería la generalización de lo contrario. Por ello es necesario analizar cada caso en concreto.

Finalmente, quiero recordar que el proceso de construcción del nosotros nacional, y el correspondiente proceso de definir lo extranjero, es mucho más complejo de lo que cabría imaginar cuando se parte de una definición "objetivista" de nación: lo extranjero puede definirse en base a las ideas, a la religión, a los apellidos o a multitud de elementos no siempre fáciles de objetivar y, consecuentemente, pueden ser extranjeros y antipatriotas

gentes nacidas en el mismo lugar, de familias procedentes de dicho lugar, que hablan la misma lengua y tienen las mismas costumbres que los auténticos patriotas.

El estudio de la historia permite entender algunos porqué y permitiría, incluso, definir algunos modos para intentar superar determinadas situaciones. Eso se pretende en las páginas que siguen. Valga una última advertencia previa: las ideas de Sabino de Arana y Goiri, y las características históricas del nacionalismo vasco que creó, son tan integristas que nadie se reconoce en ellas, y su exposición tiene el riesgo de tomarse como caricatura realizada con mala fe. Asumo el riesgo, y comienzo a entrar en materia.

## II. SABINO DE ARANA Y LOS ORÍGENES DEL NACIONALISMO VASCO

Sabino de Arana nace en 1865 en una anteiglesia cercana a Bilbao. Su padre, propietario de unos astilleros en la ribera del Nervión, había sido alcalde de Abando y apoderado del pueblo en las Juntas Generales de Guernica. Como en el caso de tantas familias liberales durante la primera guerra, la marginación económica (derivada, en este caso, de la crisis de la construcción naval en madera, ante el auge de los barcos de casco de hierro), lleva a los Arana al carlismo en la segunda. El compromiso político de su padre con la sublevación aconseja el exilio, y el pequeño Sabino marcha con su familia al país vasco-francés, donde residiría hasta el final de la guerra. Vuelto a Bilbao, es enviado al colegio interno que los jesuitas tenían en Orduña, donde estudió el bachiller en un ambiente integrista que llora los fueros y libertades vascas perdidos tras la guerra por la ley abolitoria de 21 de julio de 1876, impuesta por el gobierno liberal de España.

Los años que siguen al final de la carlistada son tiempos de extraordinarios cambios para Vizcaya. No sólo se han perdido los fueros, sino que ha comenzado una industrialización que iba a convulsionar todas las estructuras de la vida vizcaína.

La pérdida de los fueros tiene una trascendencia, sobre todo, simbólica. Desde la perspectiva de las nuevas clases dominantes, las ventajas derivadas de la exención anterior a 1876 se mantienen, e incluso se incrementan, con los conciertos económicos: la nueva oligarquía controla la Diputación, establece los impuestos y negocia con la Hacienda del Estado el cupo que ha de pagar la provincia. Para los tradicionalistas, sin embargo, así como para buena parte de los antiguos fueristas, marginados por la industrialización, la Ley de 21 de julio de 1876 es la pérdida del paraíso foral. No importa que ese paraíso no hubiera nunca existido, ni importa que, como acabo de señalar, se mantuviera lo esencial de las ventajas forales, importa la constatación de que no existe aquél mundo armonioso en que los vizcaínos se gobernaban a sí mismos mediante leyes cristianas.

Esta hubo de ser la reflexión del joven Sabino de Arana. El mundo feliz por cuya supervivencia luchó su padre, y de cuya existencia le han dado fe en su casa y en el colegio de los jesuitas, ya no existe. El Bilbao que conoce en su adolescencia está lleno de obreros inmigrantes con los que crecen el socialismo, la inmoralidad y la inseguridad, y está gobernado por gentes de ideas liberales y, por lo tanto, anticristianas.

El desencanto es directamente proporcional al proceso de mitificación de la foralidad emprendido tras la primera guerra carlista, precisamente como medio para garantizar el privilegio foral en un Estado constitucional que proclamaba la unidad de códigos. El temor a que la revolución (que, finalmente llegó en 1868) implicara la igualación o, al menos, pusiera en marcha el proceso de "arreglo foral" a que obligaba la Ley de 25 de octubre de 1839, explica el auge y la difusión de una literatura legendaria que recrea como leyendas los viejos mitos históricos que hablaban de independencia primitiva, de invencibilidad, de voluntaria entrega a Castilla, de pacto foral (1) .... y explica que las leyendas y los

(1) Sobre el tema, véase Jon JUARISTI, *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*. Taurus, Madrid, 1987 y, del mismo, *El bucle melancólico, Historias de nacionalistas vascos*. Espasa-Calpe, Madrid, 1997.

mitos elaborados desde el siglo XVI para defender los privilegios forales ante la nueva Monarquía de los Austrias, se utilicen en un Estado constitucional como argumentos políticos para justificar derechos.

En la lógica tradicionalista, el sentimiento de frustración por la pérdida foral se identifica con la frustración derivada del triunfo liberal. No basta a los integristas que el art. 11 de la nueva Constitución de 1876 señale que "La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado". El liberalismo atribuye derechos al error y, en resumen, y como rezaba el título del célebre opúsculo de Sardá y Salvany, "el liberalismo es pecado".

El triunfo liberal en la guerra había supuesto el final del "oasis foral". España invade Vizcaya "con la hez de sus campos", y todas las transformaciones que produce la industrialización se imputan al triunfo de aquel liberalismo impuesto por un gobierno que ha acabado con los fueros vascos.

En este marco se entiende la primera reflexión política del joven Sabino de Arana, cuya ideología resumó en dos breves citas y en la glosa de su lema (2).

En sus "Apuntes íntimos", escribe Arana en 1887: "Si yo fuera español sería tradicionalista integrista, por deber de católico y por mi carácter. Mas siendo, como soy, bizkaino, no puedo menos de ser enemigo irreconciliable del tradicionalismo español en Bizkaia, por deber de católico y por mi carácter" (3). Por si no bastara con el tono general de su obra, valga la cita de esta explícita afirmación de integrismo de un hombre cuya propuesta política "sólo por Dios ha resonado" (4), y cuya práctica como político parte de

(2) He estudiado más profundamente el tema en mi libro *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)*, Siglo XXI, Madrid, 1979. A él me remito para ampliar las cuestiones relativas a los primeros epígrafes de este artículo.

(3) Cit. en J. CORCUERA y Y. ORIVE, *Historia del Nacionalismo Vasco en sus documentos*. Vol. I, , p. 107, Eguzki Argitaldaria, Bilbao, 1991

(4) "Y entendedlo bien: si en las montañas de Euskeria, antes morada de la libertad, hoy despojo del extranjero, ha resonado al fin en estos tiempos de esclavitud el grito de independencia, SOLO POR DIOS HA RESONADO". Sabino de

una concepción que obliga a la íntegra aceptación de una doctrina toda ella compuesta de bases esenciales (5).

Una segunda cita nos permite poner de manifiesto el objetivo al que aspira el fundador del nacionalismo vasco: "*Bizkaya, dependiente de España, no puede dirigirse a Dios, no puede ser católica en la práctica*" (6). Por ello, precisamente, es necesario que Vizcaya recupere la independencia de que disfrutó mientras tuvo sus fueros, leyes soberanas. Obsérvese, que el objetivo de la política nacionalista no es la independencia, sino que ésta es un requisito necesario para conseguir la finalidad primordial, que Vizcaya pueda dirigirse a Dios. Si es cierto que la independencia es un medio necesario (dado el carácter esencialmente inmoral de la nación española) para conseguir aquel objetivo, no menos cierto es que no es suficiente: la independencia no basta. Se desea la independencia, pero no cualquier independencia. Los objetivos políticos del nacionalismo integrista no se satisfacen con la mera consecución de la estatalidad, sino que exigen una independencia salvación que ubica los objetivos finales del nuevo movimiento en una imprecisa nebulosa en que se hace imposible la racionalización de los objetivos pretendidos.

Todo ello se manifiesta en la explicación del lema nacionalista de Arana. El lema fuerista "Dios y Fueros" ("Jaungoikua eta Foruak")

ARANA, "Efectos de la invasión", en *Baserritarra*, número 11, 11 de julio de 1897. Las mayúsculas están en el original.

(5) Distingue ARANA "el nacionalismo en dos clases: el nombre común que significa restauración de caracteres nacionales, sean políticos, sociales, etnográficos, religiosos, literarios, etc., y el propio que adoptó el sistema político que hace pocos años proclamamos nosotros para la restauración de la nación euskeriana (...)" . Entendido en este segundo sentido, "no hay cantidades en el nacionalismo, no tiene grados: es uno e indivisible; sólo cabe el ser nacionalista o el no serlo, y todos los que lo son lo son igualmente, y la razón es clara: porque el nacionalismo, a diferencia de las políticas que nos rodean, sólo se forma de bases esenciales: para profesarlo, es preciso profesárselas todas; quien alguna excluya, ya no es nacionalista, y en todo lo que accidental sea, cada cual puede aspirar a lo que le venga en gana". Sabino de ARANA, carta a E. de Aranzadi, 13 de noviembre de 1897, cit. en J. CORCUERA, *Orígenes, ideología y organización...*, cit., p. 444.

(6) Sabino de ARANA, "Efectos de la invasión", cit. Subrayado en el original.

es transformado por Arana en "Jaungoikua eta Lagizarra", ("Dios y Ley Vieja") queriendo subrayar el carácter soberano del ordenamiento histórico, sentido que no queda claro en el diccionario español, que identifica fueros con privilegios otorgados o consentidos por el Rey.

El primer elemento del lema, *Jaungoikua*, Dios, manifiesta que la finalidad del nacionalismo vasco es religiosa. Arana realiza una peculiar integración de su religión integrista con una teoría del nacionalismo que, siguiendo las tesis del nacionalismo romántico entonces en boga, define las naciones en base a elementos considerados objetivos, entre los que se encuentra un "Alma del Pueblo", la manera de ser nacional. La defensa del ser vasco, que es, además, naturalmente cristiano, exige la separación de lo español, naturalmente impío. Por ello se predica la pureza racial, para evitar la contaminación que pudiera derivarse de la mezcla con el hispano, y por ello se pide a los vascos que utilicen su lengua, como muralla para evitar el contacto con aquél (7).

El tercer término del lema, *Lagizarra*, Ley Vieja, es la reivindicación de la Tradición. Como en todos los tradicionalismos, la afirmación de lo tradicional es el resultado de un proceso de selección e invención del pasado. Arana, también, define como tradición lo que él mismo llama "lo bueno de la Tradición". Ello le permite afirmar que la historia de los territorios vascos es la historia de unos territorios independientes mientras tuvieron fueros (es decir, hasta que, en 1839, aquellos fueron reconocidos "sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía", momento en que dejaron de ser leyes soberanas y pasaron a ser derechos tolerados por España: ya no son "Fueros", sino "Fueritos"). La ley tra-

(7) Refiriéndose a la lengua vasca, dice ARANA a los vizcaínos: "Olvida esa lengua, sí. Pero si el maketo, penetrando en tu casa, te arrebata a tus hijos y a tus hijas, para quitar a ellos su lozana vida y prostituir a éstas..., ya entonces, no llores" ("La Patria", en *Baserritarra*, suplemento 3, 3 de marzo de 1897). En un artículo con el mismo nombre escrito en el número de 20 de junio del mismo semanario, escribe ARANA: "Muchos son los euskerianos que no saben euskera. Malo es esto. Son varios los maketos que lo saben. Esto es peor. Gran daño hacen a la patria cien euskerianos que no saben euskera. Mayor es el que le hace un solo maketo que lo sabe".

dicional de los vascos expresa una elevada moralidad, que se manifiesta en las costumbres de un pueblo integrado por aquellos que manifiestan por el carácter vasco de sus apellidos que pertenecen a la raza vasca, y que hablan el vascuence o euskera, la lengua de los vascos.

Dios y Tradición están inseparablemente unidos, en el lema aranista, por la cópula *eta*, "y". La unión entre ambos términos hace que no pueda darse una afirmación de Dios sin simultánea afirmación de la Tradición (como hacen los carlistas y demás tradicionistas que, aunque católicos, no admiten la Ley Vieja, que es la independencia), ni pueda afirmarse *Lagizarra* separada de *Jaungoikua*, como propugnan algunos ex-fueristas, independentistas pero liberales y, por lo tanto, enemigos del primer elemento del lema.

Para el nacionalismo integrista de Arana, Dios y Ley Vieja son inseparables, y el segundo elemento está subordinado al primero. De aquí se derivará, como fundamental consecuencia política, su extraordinaria intransigencia: la propuesta aranista excluye, por enemigos de *Jaungoikua*, a los diversos miembros de la familia liberal, desde los conservadores a los socialistas, por enemigos de *Lagizarra*, a todos aquellos que no fueran independentistas y, en resumen, por enemigos de *Jaungoikua eta Lagizarra*, a todos los que no sean nacionalistas integristas.

Si, como en toda afirmación nacionalista, la nación se identifica con los nacionalistas y a ellos se reduce, tal reducción iba a tener especiales consecuencias en el caso vasco, dado el integrismo del formulador de la propuesta nacional. La nación no sólo se define y construye al margen de la clase obrera y al margen de la izquierda, sino que se construye contra ellos, enemigos de lo vasco por enemigos del primer elemento del lema, Dios, y si son inmigrantes o hijos de inmigrantes, por ser ajenos a una nación definida desde la raza, y por pertenecer a una raza especialmente nociva para lo vasco. (Aunque el integrismo aranista excluiría, como igualmente contrarios a Dios, al liberalismo conservador de los dinásticos, es verdad que, hasta el comienzo de la República, hubo frecuentes etapas de colaboración de los nacionalistas con, no sólo los carlistas, sino también con los monárquicos).

De ello se derivará que la nación vasca se afirma no sólo (y, quizás, no fundamentalmente) contra España, sino frente a aquello que se define como "español" o "españolista" en el País Vasco. En consecuencia, la historia de la vida política vasca será (hablamos, por ahora, hasta la guerra civil) la historia de una sociedad irremediablemente escindida y necesariamente carente de un proyecto común que englobe a nacionalistas y no nacionalistas. Los efectos de esta división (a la que se sumará, luego, la abierta entre vencedores y derrotados en la última guerra civil) serán muy duraderos, y no es imposible observarlos todavía hoy.

La persistencia de tales efectos negativos se magnifica por aquel carácter integrista: para Sabino de Arana no se trata de hacer una política que atraiga a su partido al mayor número posible de vascos, sino que se trata de mantener la pureza. En los primeros momentos de expansión del partido, cuando el modelo adoptado por los catalanistas es explícitamente asumido por algunos nacionalistas vascos, Arana recuerda la primera intransigencia y subraya sus diferencias con unos catalanistas que quisieran atraer a muchos y catalanizar España (8).

Ese nacionalismo construido sólo con bases esenciales es necesariamente incapaz de definir los objetivos, o de definir el agravio. Nuevamente se manifiestan las diferencias con el catalanismo: Arana realiza un planteamiento basado no tanto en el análisis de causas y propuesta racional de medios para alcanzar fines concretos, cuanto en la afirmación de la enormidad de la ofensa, la desmesura de la injusticia que España ha hecho contra nosotros, la propia intensidad del odio que se le devuelve, la imposible consecución de una independencia-salvación y la importancia de la tensión y frustración que acompañan a la política nacionalista.

(8) Mientras "la política catalana consiste en "atraer a sí" a los demás españoles; la bizkaina, en "rechazar de sí" a los españoles como extranjeros", Sabino de ARANA, "Errores catalanistas", en *Bizkaitarra*, núm. 16, 31 de octubre de 1894. En el mismo artículo se afirma: "los catalanes quisieran que (...) todos los demás españoles establecidos en la región hablasen catalán. Para nosotros sería la ruina el que los maketos establecidos en nuestro territorio hablasen euskera".

Pero, llegados a este punto, hemos de realizar alguna matización, pues no es el nacionalismo integrista de Arana la única componente existente en el nacionalismo vasco.

### III. DUPLICIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD DE POLÍTICAS DENTRO DEL NACIONALISMO VASCO

Entre los primeros vizcainos atraídos por las ideas nacionalistas se encuentra un grupo de fueristas procedentes de una Sociedad fuerista intransigente, la *Euskalerria*, creada en plena polémica de 1876. Se trata de un grupo de hombres jóvenes aglutinados en torno a Ramón de la Sota, naviero que empezaba a ser una personalidad importante en el pujante Bilbao de fines de siglo. El grupo de "sotistas" o "euskalerríacos" expresa los planteamientos de un sector urbano ajeno a los intereses económicos y políticos de la oligarquía minero-siderúrgica, laico y deseoso de encontrar un espacio político vinculado con el viejo fuerismo, lo que les acerca al nacionalismo, integrándose de hecho en el partido de Arana (carente, por otro lado, de una organización mínimamente eficaz) en 1898.

No es éste lugar para exponer las tensiones entre "euskalerríacos" y aranistas. Resumámoslas señalando que, frente al integrismo de los segundos, los primeros pretenden tempranamente conseguir una "legalización" del partido, es decir, despojarlo de cualquier elemento que permitiera a la autoridad gubernativa poner obstáculos a su actividad. Ello invitaba a realizar una política semejante a la que están emprendiendo los catalanistas, lo que implicaba abandonar la independencia como objetivo, crear un partido abierto a los amplios sectores más o menos fueristas que no comulgaban con las tesis de dinásticos, republicanos ni carlistas, y dotarlo de una organización estable. Frente al difuso, clandestino e inoperante órgano de dirección creado por Arana, se trataba de dotar al partido de un programa, una organización y una dirección elegida por las bases, que posibilitara a la burguesía nacionalista actuar políticamente y alcanzar los niveles de representación que habían conseguido los catalanistas.

Sólo la muerte de Arana, en 1903, impidió el triunfo explícito de las tesis de los euskalerríacos. Abrumado por las persecuciones levantadas en 1902 contra el pujante nacionalismo, y que le llevaron a él mismo a la cárcel, Arana propone la creación de una "Liga de Vascos Españolista", dotada de un programa que permitiera luchar por el máximo de autonomía para el País Vasco en el seno de la unidad constitucional española, y que contara con una organización aprobada por la asamblea de adheridos, quienes no tenían por qué ser explícitamente nacionalistas. La muerte le alcanzó antes de redactar el programa "vasco-españolista" y el sucesor que designa para dirigir el partido, el ex-integrista Angel Zabala, recupera las primeras esencias.

En tal situación se redefine la adecuación del partido a la legalidad. Frente a los "evolucionistas", se afirma que el partido ya tiene un programa, y que este programa es legal: el PNV no pretende más que la derogación de una ley española, la ley de 25 de octubre de 1839, que confirmó los Fueros dentro de la unidad constitucional de la monarquía. Ello salvaba formalmente la legalidad de los fines del partido, pero permitía que los afiliados mantuvieran la vieja tensión independentista: según la doctrina del fundador, los territorios vascos habían sido independientes hasta aquél 25 de octubre, por lo que derogar la ley citada era recuperar la independencia.

Ese es el marco programático en que se plantean, a partir de entonces, las tensiones entre integrismo y regionalismo, y será la propia indefinición del objetivo, la reintegración foral, lo que permita que el partido no se vea destruido por la tensión entre aquellos polos, sino que adquiera una especial fuerza derivada de la convivencia entre ellos. La vieja mística foral se conserva, y con ella la intransigencia, el antiespañolismo, la indefinición de objetivos y la magia de la independencia-salvación. Eso permite al PNV ser polo de atracción de sectores procedentes del carlismo (particularmente las nuevas generaciones urbanas nacidas en familias tradicionalistas), al aparecer como la lectura lógica de la vieja ideología/mitología foral, que se mantiene ahora depurada de una reivindicación dinástica que no importa a nadie. El nacio-

nalismo vasco traduce al sentido común de una sociedad urbana y burguesa los planteamientos de un tradicionalismo que proponía, en definitiva, una solución imposible para el conjunto de España, y en base a ello se constituye como un proyecto político con aspiraciones hegemónicas. Frente a él, están el propugnado por los republicano-socialistas, con fuerza electoral reducida a las ciudades y pueblos industriales, y el de los dinásticos, que mantienen su poder gracias a su capacidad de corromper el sufragio, y que, para justificar el sistema de concierto que les beneficia, han de mantener una ideología fuerista que, en definitiva, subraya la legitimidad de los "auténticos" fueristas, los nacionalistas.

La radicalidad ideológica permite, pues, la expansión y la fuerza del partido, y tal fuerza posibilita a la burguesía nacionalista trabajar mejor por conseguir sus objetivos: la moderación es argumento que se presenta a las bases como medio para conseguir unos objetivos últimos que, dicen, no se abandonan, y la radicalidad integrista es el argumento fundamental que permite presionar al Gobierno.

Ese partido adoptará, desde el comienzo de la segunda década de este siglo, el expresivo nombre de Comunión Nacionalista. Es manifiesto el deseo de competir con la otra Comunión, la tradicionalista, pero el término es profundamente revelador de la realidad de esa comunidad nacionalista, de ese nosotros especialmente cohesionado que define la nueva legitimidad frente a lo extranjero, lo español y españolista. Es verdad que existirán tensiones en su seno y que, incluso, se plantearán rupturas de mayor o menor alcance. Pero se tratará de escisiones producidas dentro de una misma familia nacionalista, que se reconoce como tal por encima de aquellas diferencias.

#### IV. DEFINIBILIDAD E INDEFINIBILIDAD DE LOS OBJETIVOS

La solidez interna de la comunidad nacionalista se basa, en buena medida, en la importancia de la carga utópica que define

sus objetivos. La independencia-salvación sigue siendo el ideal deseado por los miembros de la familia nacionalista, y su invocación soluciona los problemas de un partido que, de hecho, carece de objetivos, y no tiene necesidad de definirlos.

Los nacionalistas vascos tienen una implantación muy desigual en los distintos territorios (hasta la II República su fuerza se limita a Vizcaya, con alguna presencia en Guipúzcoa. En Álava no tendrán peso significativo hasta los años ochenta, tras el franquismo). Ello les imposibilita plantear alternativas organizativas que englobaran a Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Por otra parte, las cuatro provincias disponen de autonomía económico-administrativa que soluciona de forma más que suficiente las necesidades de las respectivas oligarquías provinciales (políticamente heterogéneas, por otra parte). No existe, en consecuencia, ninguna exigencia de alternativa política común, como no sea la vacía invocación a la demanda de reintegración foral plena que unifica a los distintos territorios en momentos en que es necesario presionar para conseguir un cupo ventajoso, o para evitar reales o supuestos peligros para aquella autonomía.

Uno de estos momentos de peligro se abre cuando, a partir de 1917, comienza la crisis de la Restauración. Mientras los catalanistas pretenden conseguir una Mancomunidad de Diputaciones que permitiera un cierto reconocimiento administrativo de Cataluña como unidad, en el País Vasco se vuelven a expresar vacías invocaciones a la foralidad, y las propuestas se agotan en un discurso que repite la emocionalidad fuerista y que, por encima de la apariencia de concreción, carece de cualquier definición de objetivos comunes (que difícilmente podían existir, supuestas las diferencias de todo tipo existentes entre las provincias y entre sus respectivas clases políticas).

La crisis definitiva del sistema de la Restauración, con la llegada de la República, sienta las bases de una nueva etapa. Pero la racionalidad que entonces se define vuelve a ser expresión de los planteamientos de los catalanistas (ahora, ya, nacionalistas catalanes). El nacionalismo vasco sigue careciendo de una reflexión coherente con la nueva lógica constitucional, como expresa el

texto del proyecto de Estatuto de Autonomía aprobado en Estella el 14 de junio de 1931.

La nueva etapa, sin embargo, impone su lógica. Los nacionalistas aparecen con fuerza en Guipúzcoa, e incrementan la que tenían en Vizcaya. La temprana apuesta antirrepublicana de dinásticos y carlistas rompe el inicial acuerdo en que participaban los nacionalistas, y éstos aceptan la lógica autonómica definida en la Constitución, emprendiendo el proceso de aprobación de un Estatuto de Autonomía supraprovincial para el País Vasco. Se concretan, por fin, los objetivos y comienza un proceso de racionalización de la política, aunque la garantía de su éxito sigue descansando en la enorme fuerza de un partido cohesionado por la vieja mítica.

La guerra es la culminación y el final de la racionalización. Para garantizar la lealtad de los nacionalistas a la República, se acelera el proceso de aprobación del Estatuto Vasco, que nacería, comenzada la guerra, en octubre de 1936. Se constituye un Gobierno Vasco integrado por todos los partidos contrarios a la sublevación militar, que dan la presidencia de aquél al nacionalista Aguirre.

Aunque limitado al territorio de Vizcaya, y con vigencia efectiva muy reducida en el tiempo, el Gobierno Vasco supone la oficialización como vasca de la simbología nacionalista, e inaugura una política de colaboración entre las fuerzas democráticas que hubiera parecido imposible cinco años antes. Seguían existiendo grandes diferencias entre el mundo nacionalista y el republicano-socialista, pero fueron menores que las coincidencias en la defensa de la República y del Estatuto.

## V. EL FRANQUISMO: LA REALIDAD DEL DISCURSO ARANISTA

La derrota en la guerra reproduce en el País Vasco una situación en parte paralela a la de 1876 cuando, tras la II carlistada, se aboliden los fueros.

En ambos casos se ha perdido una guerra, y en ambos casos parece que la guerra ha sido perdida contra España. Se olvida, en los dos supuestos, que se ha tratado de guerras civiles también desde la perspectiva vasca, y que hubo vascos que las ganaron. En

los dos casos la derrota supone el final de una situación jurídica propia, con la derogación foral de 1876 y la desaparición del Estatuto en 1937, y en los dos casos, la postguerra permite a la industria vasca atraer a miles de inmigrantes del resto de España, a los que se achaca, nuevamente, poner en peligro la pervivencia de las características étnico-culturales de los vascos. En los dos casos, finalmente, se manifiesta la maldad de España (a su impiedad de 1876 le sigue su fascismo de 1937), su odio a lo vasco, y los riesgos de la nueva invasión maketa.

En resumen, Sabino de Arana tenía razón.

En tal marco, a finales de los años cincuenta, va definiéndose una nueva generación antifranquista, se organiza un nuevo movimiento obrero y aparece con nuevo impulso el nacionalismo. No es éste el lugar para referirse a aquella ETA y a su evolución, como no sea para dejar constancia de las muchas diferencias existentes entre ella y la actual (9).

Sin embargo, por encima de aquellas diferencias, y por encima de las más que numerosas semejanzas entre la ETA de los años sesenta y los muy diversos grupos más o menos izquierdistas, más o menos influidos por Argelia, Cuba, Trotsky o Mao y con mayor o menor influjo de Fanon o de Marcuse, que aparecen en toda Europa (y que, un poco en todas partes, también piensan que la revolución sólo podrá hacerse con las armas), aranismo y franquismo permiten que ETA adquiera una especial significación.

Nuevamente hemos de sintetizar. La lógica de la heroicidad y de las pistolas permite entender que un recién licenciado en Ciencias Económicas decidiera matar al guardia civil que descubrió, en un control más o menos rutinario, que se trataba de un coche robado y con las placas cambiadas. Es posible que eso no hubiera pasado si, como ha puesto de manifiesto el otro joven que acompañaba a Etxebarrieta, éste no hubiera tomado centraminas para animarse a hacer lo que iba a hacer. Es posible que sin la

(9) Entre la numerosa bibliografía sobre el tema, véanse dos libros de Patxo UNZUETA, *Sociedad vasca y política nacionalista*, Ed. El País, Madrid, 1987 y *Los nietos de la ira. Nacionalismo y violencia en el País Vasco*. Madrid, 1988.

depresión que siguió a la euforia, tampoco hubiera salido del seguro escondite al que habían llegado, y salido para hacerse matar, quizás, como ha afirmado Patxo Unzueta, para purgar su culpa por haber matado (10).

Pero en los primeros días del mes de junio que siguió a aquel mayo del 68, Javier Echevarrieta mató al guardia civil Paradines, y el mismo día le mataron a él. Fue el primer martir. A lo largo del verano se sucedieron funerales y actos su memoria, frecuentemente interferidos por despliegue de fuerza de la guardia civil. Aquel mismo verano, ETA decide matar a Melitón Manzanas, Jefe de la Policía de Guipúzcoa y, durante los meses siguientes, es detenida prácticamente toda la dirección de la organización. Serán juzgados en diciembre de 1970 en el juicio de Burgos, y condenados a muerte, aunque, tras una extraordinaria movilización nacional e internacional, les fue conmutada la pena.

El período que se abre tras la muerte de Echevarrieta y que culmina en el Juicio de Burgos es el momento en que se recompone la comunidad nacionalista, y en que se sientan las bases para su posterior hegemonía. ETA es vista como la vanguardia del antifranquismo, y como expresión del vigor de los vascos en la lucha por la libertad (¿por su libertad?). La lógica de una táctica que cree en la bondad de la espiral acción-represión-acción, la marginación de los sectores más "obreras" y más revisionistas en su nacionalismo, y la consolidación de una nueva dirección que se afirma explícitamente como ETA-Militar impulsan un progresivo activismo en el que, episódicamente, vuelve a hacer acto de presencia la Muerte.

Aunque en estos años no fuera especialmente importante el peso de ETA ni en las fábricas ni en la Universidad, la cada vez más omnipresente represión policial, y la propia actuación de ETA permiten difundir la imagen de una opresión nacional particularmente intensa en el País Vasco. El llamado "problema vasco" se va afirmando como problema distinto al específicamente democrático y, aunque no es fácil definirlo, su trascendencia es

(10) Patxo UNZUETA, "Junio del 68", *El País*, 8 de junio de 1998.

reconocida con generalidad, porque existe ETA: si hay gente dispuesta a morir y a matar, debía de ser porque, en el País Vasco, se padece una opresión especialmente grave.

En la crisis política y económica abierta en los últimos años del franquismo y primeros de la Transición, el esencialismo se desborda. La radicalidad social generada por la crisis económica (que es extraordinariamente importante en las zonas de industrialización tradicional de Vizcaya, pero que afecta también significativamente a Guipúzcoa) se expresa en clave nacionalista: el nacionalismo radical, que aparece como la manifestación de lo más inasumible por el sistema, se convierte en polo de atracción de sectores que históricamente habían vivido fuera de la comunidad nacionalista. La afirmación vasca se convierte en el centro de la vida política, y el debate político fundamental es el que separa a "abertzales" de "españolistas". Los intentos de los partidos no nacionalistas de tender puentes entre el mundo nacionalista y el mundo no nacionalista no tienen más resultado que el de expresar en clave nacionalista la lucha política que había llevado la clase obrera (mayoritariamente no nacionalista) durante el franquismo: con ello se convierte aquella en lucha emprendida por los vascos contra el franquismo, o sea, en lucha emprendida por los auténticos vascos, los nacionalistas.

La historia se redefine desde los parámetros de la nueva legitimidad, y pese a la inmigración de tantos años tras la guerra civil, el nacionalismo tiene más fuerza en 1977 que la que había tenido nunca. Y ETA emprende un nuevo camino de irredentismo, esencialismo y muerte, empeñada en demostrar que, aunque haya muerto Franco, no ha pasado nada, y que el que se pueda votar no afecta a la gravedad del "problema vasco".

## VI. LAS ELECCIONES DE 1977. EL NACIONALISMO EN LA CONSTITUYENTE

La violencia etarra asume un nuevo papel y adquiere una extraordinaria intensidad precisamente en el momento en que comienza la democracia en España. La indudable vinculación que había

tenido la dictadura con el nacimiento y activismo de ETA permitía pensar que se trataba de un problema solucionable con medidas políticas, y que la consecución de una amplia autonomía para el País Vasco posibilitaría el final de la violencia. En todo caso, todos los partidos eran conscientes de que en la tarea de conseguir dicho final había de tener un importante papel el Partido Nacionalista Vasco, que había convalidado en las elecciones de junio de 1977 su hegemonía dentro de la familia nacionalista.

Tal posición atribuye al PNV un especial protagonismo dentro de la política vasca y española, otorgándole una fuerza muy superior a la que le dan sus votos (11), como tendría ocasión de manifestarse en el período constituyente.

La participación de los nacionalistas vascos en la elaboración de la Constitución pretendió, además de colaborar en la mejora general del texto, asegurar que el País Vasco obtuviera una autonomía amplia, cuyo funcionamiento estuviera garantizado por una financiación suficiente, definida con flexibilidad, (de modo que pudiera ampliarse, llegado el caso), y alcanzable mediante una vía de acceso rápida y sin riesgos. Ello pretende conseguirse sin costes políticos, lo que aconseja no vincularse con la legitimidad derivada de la Constitución: se trataría de fundamentar la autonomía vasca en un título distinto del constitucional.

Los nacionalistas vascos logran el primero de sus objetivos: el art. 149 CE permite una autonomía suficiente, y el 150, 1 y 2 posibilita su eventual ampliación; la disposición adicional primera garantiza implícitamente el concierto económico, y la transitoria segunda permite acceder directamente a la autonomía sin los riesgos de las mayorías exigidas en el art. 151.1 a los territorios que, sin haber plebiscitado históricamente un Estatuto de Autonomía, desearan acceder a la autonomía plena.

(11) Las elecciones de 1977 reproducen, en buena medida, el mapa electoral anterior al franquismo, con un electorado dividido en un tercio nacionalista, un tercio de izquierda no nacionalista, y otro tercio de derecha no nacionalista. Será a partir de las siguientes elecciones (particularmente locales y autonómicas) cuando se produzca el auge del nacionalismo.

El deseo de buscar una legitimación distinta a la constitucional se intenta recurriendo al argumento foral, pretendiendo que la Constitución reconociera un imposible "pacto foral con la Corona" en cuya virtud el País Vasco estaría vinculado con el resto de España mediante una unión personal en la persona del Rey. Tal actitud consigue introducir en la cláusula derogatoria de la Constitución a las leyes de confirmación de los fueros de 25 de octubre de 1839 y derogatoria de 21 de julio de 1876 (12), y permite que en las Cortes constituyentes se escuche nuevamente la vieja retórica foral utilizada en las defensas del fuero realizadas a lo largo del siglo XIX. Pero la lógica de la unión personal era inasumible por lo que, fracasada tal vía, se pretende que la Constitución incluyera un artículo de contenido semejante al finalmente recogido en la disposición adicional primera, aunque carente de cualquier mención a limitaciones que pudieran derivarse de "el marco de la Constitución" o cualquier similar cláusula de estilo.

Como es sabido, la constituyente no acogió tal pretensión del PNV, y la no satisfacción de estas pretensiones provocó que los nacionalistas propusieran la abstención en el referéndum constitucional, porque "esta Constitución no reconoce nuestros Fueros".

¿Cuál puede ser, sin embargo, la causa última de este rechazo? La importancia del magma más o menos vinculado con el mundo de ETA aconsejaba, probablemente, mantener una imagen de radicalidad que permitiera al PNV aspirar a atraer a aquellos sectores que pronto se englobarían en HB. Pero, sobre todo, la no aceptación de la Constitución Española permitía mantener intacta la capacidad de presión frente a los gobiernos del centro, argumentando en base a insatisfacciones, insuficiencias o tacañería.

(12) Al margen del *divertimento* de que una Constitución española anule una ley que, en la mitología nacionalista, suponía el final de la independencia vasca, la ley de 1839 se deroga "en lo que pudiera afectar a las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya", donde no se aplicó, y no en Navarra, donde permitió la aprobación de la Ley de Reforma del Fuero de Navarra de 1841. La ley de 1876 se considera igualmente derogada, pese a ser el instrumento legal que posibilitó el nacimiento del régimen de Conciertos Económicos, cuya recuperación se pretendía por parte nacionalista.

Tal parece ser la razón que se trasluce en las palabras del dirigente nacionalista Xabier Arzálluz: "Me acuerdo que cuando pusimos aquella disposición adicional en la Constitución, que fuimos Mixel Unzueta y yo los que esclarecimos la estrategia de cómo no tener que decir sí a la Constitución, y pusimos esa fórmula, y no la de autodeterminación, porque creíamos que así echábamos encima de ellos la carga de la prueba, y no nos iban a dar, como sucedió, y tendríamos efectivamente un motivo serio y perfectamente explicable de no aceptar la Constitución" (13).

La abstención o el voto negativo propugnados por las distintas fuerzas nacionalistas permiten entender el bajísimo nivel de participación: sólo el 44,65% de los censados en el País Vasco participaron en el referéndum y el 23,5% de los que lo hicieron, votaron "no": únicamente el 30,86% de los vascos votaron afirmativamente la Constitución (14). Los datos son rotundos y, aunque no respondan a las lealtades nacionalista o no nacionalista de los electores, fortalecen la posición política de aquéllos: la abstención se convierte en voto negativo, y tempranamente se acuña el argumento de que Euskadi ha rechazado la Constitución española.

La pretendida falta de legitimidad de la Constitución en el País Vasco fortalece la posición nacionalista, y permite argumentar en base a una insatisfacción de los vascos, que sólo se solucionaría mediante una generosa política de transferencias u otras medidas políticas. La bilateralidad se instala en la definición de la autonomía

(13) En *El País* de 4 de marzo de 1985. En una entrevista publicada en *Memorias de la Transición*, El País, Madrid, 1996, p. 212, Arzálluz repite la misma idea, aunque más matizadamente, "(...) A mí, desde luego me dieron todas las bazas. Porque yo no iba a aprobar la Constitución, porque sabía que no iban a aprobar nuestras pretensiones (...)".

(14) Fuente, Departamento de Interior. Gobierno Vasco. Elecciones. 2. *Referéndum constitucional, 6 diciembre 1978*. Vitoria-Gasteiz, s.a. (1988?). Hay diferencias notables entre las provincias: en Álava se abstuvo el 40,7%, y votó NO el 11,37 de los censados. Estas cifras son, respectivamente, el 57,54% y el 8,91% en Vizcaya y el 56,57% y el 12,97% en Guipúzcoa. Sobre censo, votaron SÍ el 42,33% de los alaveses, el 30,40% de los vizcainos y el 27,71% de los guipuzcoanos.

vasca, y en ella se manifiesta la notable capacidad de presión de los nacionalistas.

En tal proceso iba a reaparecer, paradójicamente, la disposición adicional primera, cuya redacción había motivado el que los nacionalistas no aprobaran la Constitución, y que ahora se convertía en argumento jurídico para justificar peculiaridades autonómicas.

## VII. LA FORALIDAD POSTERIOR A LA CONSTITUCIÓN: LA EFECTIVIDAD DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN

La adicional primera de la Constitución resultó tempranamente útil. Si la definición de la autonomía no había de ser un problema sencillo, las cosas se agravaban en el caso del País Vasco, supuesta la trascendencia de materias como la educación, la policía autonómica y el concierto económico que, particularmente los nacionalistas, deseaban ver recogidas en el Estatuto. Añádase a ello que se trataba del primer Estatuto que se elaboraba, por lo que su redacción había de ser tomada como punto de referencia para los siguientes.

La acogida estatutaria de aquellas materias planteaba problemas dada la exigencia constitucional de que las competencias en dichos temas habían de asumirse en el marco de lo que señalara la Ley Orgánica. A propuesta del gobierno de Suárez, la fórmula que permitió introducir en el Estatuto las bases del sistema de concierto y de la policía autonómica sería la apelación a los derechos históricos amparados en la Constitución, en cuya virtud la Comunidad Autónoma vasca asume aquellas competencias.

Legitimada así la asunción en el Estatuto de competencias no generalizables, la mención a la foralidad siguió, ulteriormente, actuando como argumento sobrevenido de diferencia o, si se quiere, como intento de construcción indefinida de la diferencia. No es este el lugar donde mencionar los diversos intentos de apelar a dicha disposición para blindar la posición de los Territorios

Históricos y de sus Normas Forales frente a la ley (15), o de argumentar en nombre de los Derechos Históricos la particularidad de la personalidad de la Comunidad Autónoma, de la que debiera de derivarse una privilegiada posición de ésta en sus relaciones con el Estado, o con la Unión Europea.

Pero la dinámica del bilateralismo no procede de argumentos jurídicos inspirados en la interpretación de la adicional primera de la Constitución. La efectividad de estos argumentos se encuentra en la política y, particularmente, en la nunca abandonada apelación a la ausencia de legitimidad del sistema constitucional en el País Vasco. Periódicamente se menciona la ilegitimidad democrática del Estado, manifestada en argumentos variables (que van, desde la crítica al art. 8 de la Constitución, al no reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos, y particularmente del derecho de autodeterminación...), y se recuerda que Euskadi no aprobó la Constitución, por lo que será necesario un nuevo pacto para que tal aprobación sea posible.

Ello podría no tener excesiva importancia si no existiera ETA, pero, lamentablemente, ETA existe, y su presencia actúa como particular caja de resonancia para los planteamientos anteriores. Dejada de lado, desde hace unos cuantos años, la política de unidad de los demócratas y aislamiento de los violentos auspiciada por el Pacto de Ajuria Enea, reaparece la sombra de la dinámica de contrapesos dentro de la comunidad nacionalista. Sea por inercia histórica o por política voluntariamente asumida, los moderados vuelven a (intentar) beneficiarse de la amenaza que plantean los carlistas y, para evitar que éstos se solivianten, piden Fueros.

(15) Intento de atribuir a las Normas Forales el carácter de leyes en sentido material, y defensa de la existencia en el Estatuto de una reserva reglamentaria a favor de dichos Territorios Históricos. Ello tiene especial trascendencia en materia tributaria, supuesto el principio constitucional de legalidad tributaria. Es igualmente fuente de perplejidad la serie de medidas adoptadas por las Diputaciones forales en materia de personal. Entre otros lugares, he tratado del tema de los Derechos Históricos, así como de estas cuestiones relativas a los orígenes de la autonomía vasca en J. CORCUERA, *Política y Derecho. La construcción de la autonomía vasca*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

En un momento en que el Estatuto de Autonomía está, básicamente, funcionando en plenitud, parece reabrirse la lógica del período constituyente, y vuelve a afirmarse que ETA es un problema que tiene raíces políticas que se solucionará con medidas políticas (léase ampliación de la autonomía). La solución del problema de la violencia exige reabrir un proceso constituyente vasco que permita redefinir las relaciones entre Euskadi y el Estado.

En tal marco se integran las diversas propuestas (tanto la de Elkarri como el plan de pacificación de Aranza) que apelan a la disposición adicional primera para señalar, ahora, que la mención que realiza a la actualización del régimen foral "en el marco de la Constitución" implica establecer su límite no en la literalidad completa de la Norma Fundamental, no en el cuadro con su marco, sino sólo en sus principios básicos, sólo en el marco, que podrá encuadrar otra tela. La determinación de tal nuevo contenido habrá de hacerse por las fuerzas políticas vascas y será, luego, aceptada por las Cortes.

Probablemente se sepa que la vía de la reforma constitucional de hecho implícita en la citada interpretación de la adicional primera es inviable, pero, en todo caso, se trata de plantear la necesidad de realizar aquella ampliación.

Pero ampliación, ¿en qué términos? Vuelve a no ser problema de contenidos, sino de título: los contenidos se van definiendo en el tiempo, y lo necesario es disponer de un título para reivindicar, en su momento, lo que sea preciso.

### VIII. CONCLUSIÓN

Hay una cierta continuidad en la política vasca desde el segundo tercio del siglo pasado. El deseo de conservar la foralidad y de adecuarla a los nuevos tiempos no era fácil desde la lógica del Estado constitucional, supuesto el modelo de unificación política seguido en España desde los Decretos de Nueva Planta. Ello explica el recurso a la mitificación, la emocionalidad, y la voluntaria o involuntaria rentabilización de la amenaza carlista.

Aquella dificultad para racionalizar las demandas políticas utilizando el lenguaje jurídico-político al uso explica la importancia del lenguaje mítico en la política vasca del pasado siglo. Ello influyó, como hemos visto, en el nacionalismo vasco, que mantiene la imprecisión en la definición de objetivos, y argumenta éstos con la intransigencia de quien afirma ser víctima de un agravio de extraordinarias magnitud e injusticia. La amenaza de la secesión, y el activismo de los más radicales, continúan actuando como telón de fondo que posibilita seguir utilizando el argumento carlista.

Nuestra sociedad es más compleja que aquella sociedad censitaria del pasado siglo o, al menos, todos sus sectores tienen posibilidad de ejercer su ciudadanía activa. Por ello es más difícil el ejercicio de políticas basadas en el intento presentarse como expresión del interés o la voluntad del conjunto de la ciudadanía, como no sea en momentos graves y en materias extraordinariamente básicas. Sin embargo, por razones que he intentado resumir anteriormente, no existe en el País Vasco un reconocimiento efectivo de la pluralidad social, cultural y política, sino que se mantiene la pretensión de definir desde el nacionalismo lo que sean los auténticos vascos, y las auténticas pretensiones de los vascos. Si a ello añadimos la trascendencia de nuestro actual fundamentalismo, y los riesgos de utilizar de nuevo el argumento carlista, observaremos las dificultades para construir una sociedad vasca mínimamente cohesionada.

La tentación de emprender una política de frente nacionalista se presenta periódicamente en la vida política vasca, al igual que la tentación de rentabilizar políticamente la violencia de ETA. Por otra parte, la continua apelación a la injusticia e ilegitimidad del Estado constitucional español tiene, necesariamente, efectos en esa parte de la población vasca que apoya a ETA precisamente porque España realiza una ilegítima opresión contra Euskadi. Como resultado de ello, se produce una manifiesta desestructuración interna de la sociedad vasca, y se provocan no pocos riesgos para la solidez democrática en España.

Ni soy el indicado, ni es este el lugar adecuado para proponer soluciones. Baste señalar, y con ello acabo, que el llamado problema vasco no deriva de ningún hipotético contencioso existente entre los vascos y España y que el germe de su solución habrá de nacer de la propia sociedad vasca.